

**-.DECRETO N° 120/2019.-**

**VISTO:** El Decreto N° 105/2019 por el cual se da inicio al Concurso Privado de Precios para la contratación de una Póliza de Seguros que resguarde la totalidad del parque automotor, maquinarias e implementos de propiedad de esta Municipalidad de Freyre, y;

**CONSIDERANDO:** Que conforme resulta del Expediente Municipal por el que se instruye la relacionada contratación, se ha invitado a cotizar a las siguientes compañías aseguradoras, a saber: **1)** Grupo Asegurador La Segunda, representada en esta localidad por el señor Claudio Cravero; **2)** El Norte S.A., representada en esta localidad por el señor Walter Dagatti; y **3)** San Cristóbal Seguros, representada en esta localidad por Manfrey Cooperativa de Tamberos de Comercialización e Industrialización Ltda.

Que las compañías invitadas a cotizar, son de reconocida solvencia y trayectoria, estando todas habilitadas a funcionar por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Que solo Grupo Asegurador La Segunda presento su correspondiente oferta.

Grupo Asegurador La Segunda, a través de su representante local, señor Claudio Norberto Ceferino Cravero, con domicilio comercial en Calle Lavalle 125 de esta localidad, quien cotizó la contratación de una póliza de seguro referida a la flota de automotores e implementos remolcados, de carácter anual, opción pago de contado, en la suma de \$.524.745,92 y opción pago financiado en diez cuotas mensuales, en la suma de pesos \$.592.547,02 estableciendo distintos tipos de planes, dependiendo del tipo de unidades a resguardar, se adjunta presupuesto con el detalle de planes.

En relación a la contratación referida a pólizas motovehículos de carácter anual, cotiza opción pago de contado, en la suma de \$.4.527,26 y opción pago financiado en diez cuotas mensuales, en la suma de pesos \$.5.085,23

Que en lo relativo al seguro de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, emergente del uso y funcionamiento de los equipos y/o maquinarias mientras se encuentren realizando tareas específicas, cotiza tres opciones, con vigencia anual en todos los casos, la primer opción por una suma asegurada de \$.1.500.000, con opción de pago de contado de \$.11.680,00 y una opción de pago financiado en diez cuotas mensuales, en la suma de \$.12.291,00, la segunda opción por una suma asegurada de \$.2.000.000, con opción de pago de contado de \$.12.650,00 y una opción de pago financiado en diez cuotas mensuales, en la suma de

\$ .13.315,00 y la tercer opción por una suma asegurada de \$ .2.500.000, con opción de pago de contado de \$ .14.595,00 y una opción de pago financiado en diez cuotas mensuales, en la suma de \$ .15.363,00.

Que conforme lo exigido en el Pliego de Cotización, la mencionada compañía fija domicilio legal especial -para todos los efectos derivado del contrato- en Lavalle 125 de Freyre, sometiéndose -en consecuencia- a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Francisco (Córdoba), renunciando a todo otro fuero que pudiere corresponderle, incluido el Federal, estando su representante inscripto como Productor Asesor Directo bajo la Matrícula N° 56301 – Titular de la Agencia N° 3845.-

Que el Grupo Asegurador La Segunda, cotizo en tiempo y forma, cumpliendo con las exigencias exigidas conforme documentación que acredita y se adjunta al Expediente de referencia, resulta conveniente proceder a adjudicar a su favor la contratación de la Póliza de Seguro ofrecidas, a los fines de asegurar la totalidad del parque automotor, maquinarias, motovehículos e implementos de propiedad del municipio, siendo razonable el precio cotizado, así como los riesgos a cubrir, debiéndose optar por su pago financiado, conforme modalidad propuesta por el oferente.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 28°, ss. y cc. Del Régimen Municipal de Contrataciones, Ordenanza N° 1625/2018, que reglamenta el Concurso Privado de Precios, y;

**ATENTO A TODO ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

**DECRETA:**

**Artículo 1°:** **ADJUDÍQUESE** a el Grupo Asegurador La Segunda, con domicilio constituido a estos efectos legales en Lavalle 125 de esta localidad, la contratación de una póliza de seguros que resguarde la totalidad del parque automotor, maquinarias e implementos de arrastre de propiedad de esta Municipalidad de Freyre, conforme al tipo de Plan (Plan 20, Plan 29, Plan 30, Plan 35 y Plan 200) relacionado en los Considerandos precedentes, en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE C/02/100 (\$ 592.547,02), pagadero en diez (10) cuotas mensuales, una póliza referida a motovehículos, en la suma de PESOS CINCO MIL OCHENTA Y CINCO C/23/100 (\$ 5.085,23) y una póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros, emergente del uso y funcionamiento de los equipos y/o maquinarias mientras se encuentren realizando tareas específicas, conforme a

la opción tres (3) ofrecida, en la suma de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES C/00/100 (\$ 15.363,00), pagadero en diez (10) cuotas mensuales.....

**Artículo 2°:** **AUTORÍCESE** al Área de Compras de esta Municipalidad a efectuar la correspondiente contratación de la póliza de seguros en las condiciones aprobadas.....

**Artículo 3°:** **IMPÚTESE** a la Partida 2.01.01.03.01.01.05 – SEGUROS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS - del Presupuesto de Gastos vigentes.....

**Artículo 4°:** **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto a la firma adjudicataria, con los efectos y alcances del CAPÍTULO V - DEL CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS; artículos 28°, 29° y 30° de la Ordenanza N° 1625/2018.....

**Artículo 5°:** **PROTOCOLICESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**FREYRE, 01 de Julio de 2.019.-.....**